



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-18/2025 -
V AGREGADOS.

DECRETO N°

4860

- HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 DIC 2025

VISTO

El Expediente N° 514-18/2025, y sus agregados, y;

CONSIDERANDO

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de Julio de 2025, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1229-H-2012 y su Resolución Reglamentaria N° 239-H-2012;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de Julio de 2025, que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
604 -DPP-2025	714-1794-2025
606 -DPP-2025	911-163-2025
607 -DPP-2025	514-17-2025
608 -DPP-2025	701-122-2025
609 -DPP-2025	202-368-2025
615 -DPP-2025	664-65-2025
617 -DPP-2025	660-204-2025
621 -DPP-2025	404-38-2025
623 -DPP-2025	701-44-2025
627 -DPP-2025	615-858-2025
629 -DPP-2025	769-204-2025
630 -DPP-2025	300-377-2025
632 -DPP-2025	285-29-2025
633 -DPP-2025	110-34-2025
635 -DPP-2025	701-133-2025
636 -DPP-2025	701-129-2025
638 -DPP-2025	701-124-2025
639 -DPP-2025	701-128-2025
641 -DPP-2025	911-130-2025
643 -DPP-2025	930-137-2025

13/04/2025
 22

CORRESPONDE A DECRETO N°

4860

HF.

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
644 -DPP-2025	2021-54-2025
646 -DPP-2025	781-664-2025
647 -DPP-2025	600-209-2025
648 -DPP-2025	410-460-2025
649 -DPP-2025	415-9-2025
650 -DPP-2025	110-39-2025
652 -DPP-2025	701-132-2025
654 -DPP-2025	202-406-2025
658 -DPP-2025	780-88-2022
660 -DPP-2025	1315-29-2025
662 -DPP-2025	664-73-2025
665 -DPP-2025	202-435-2025
668 -DPP-2025	290-1032-2025
669 -DPP-2025	300-392-2025
670 -DPP-2025	254-35-2025
672 -DPP-2025	766-506-2025
674 -DPP-2025	900-4223-2025
678 -DPP-2025	701-162-2025
679 -DPP-2025	2021-48-2025
680 -DPP-2025	911-181-2025
681 -DPP-2025	773-1338-2025
684 -DPP-2025	759-732-2025
685 -DPP-2025	2013-18-2025
689 -DPP-2025	207-29-2025
690 -DPP-2025	759-593-2025

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos. -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2020 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXP. 514-18/2025

3. CORRESPONDE A DECRETO N°

4860

HF.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio Público de la Acusación, Suprema Corte de Justicia, Ente Autárquico Tren Solar de la Quebrada, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. -

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO CADR
GOBERNADOR

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS